



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SELECCIÓN 2014, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, BARRIO DE INTERÉS REGIONAL "CHORRILLOS-MIRAFLORES", DE FECHA 17.10.2016.

RESOLUCIÓN EXENTA

2462

PUERTO MONTT,

24 NOV. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; La Resolución Exenta N° 765, de fecha 06.06.2014, que aprueba selección de nuevos barrios concursados, Barrios de Interés Regional con Condominios Sociales y Barrios de Interés Regional, en el marco del Proceso de Selección 2014-2018, para ejecución del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio", en las comunas de Ancud, Castro, Osorno, Calbuco, Quellón, Puerto Montt y Maullín, de la región de Los Lagos; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios 2014, entre la Secretaria Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Chorrillos-Miraflores", de fecha 19.08.2014, aprobado por Res. Ex. N° 1228, de fecha 04.09.2014; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, selección 2014, entre la Secretaria Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Chorrillos-Miraflores", de fecha 05.09.2014, aprobada por Res. Ex. N° 1313, de fecha 22.09.2014; la Modificación de Convenio de Implementación, Programa Barrios, selección 2014, entre la Secretaria Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Chorrillos-Miraflores", de fecha 17.10.2016; la Res. Ex. N° 01572 (V y U), de fecha 11.03.2016, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y Campamentos en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por medio de Res. Ex. N° 3806, de fecha 21.06.2016; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 48, de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



CONSIDERANDO.

1. Que, con fecha 19.08.2014, se suscribió Convenio de Cooperación, Programa Barrios 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Chorrillos-Miraflores", aprobado por Res. Ex. N° 1228, de fecha 04.09.2014, posteriormente se suscribe Convenio de Implementación con fecha 05.09.2014, aprobado por Rs. Ex. N° 1313, de fecha 22.09.2014;

2. Que, atendiendo que el Convenio de Cooperación señalado precedentemente regula la existencia de tres fases a desarrollar en el convenio, se ha anexado dicha Fase a través de Modificación de Convenio de fecha 18.05.2015, aprobado por Res. Ex. N° 700, de fecha 20.05.2015.

3. Que, con fecha 01.10.2015, se efectúa una nueva modificación, la cual ha sido aprobada mediante Res. Ex. N° 1789, de fecha 03.11.2015. En ella, se establecían los fondos a transferir durante la Fase II, durante el ejercicio presupuestario 2015-2016, sin embargo, se han debido establecer nuevas condiciones en la transferencia y montos, por lo que ha procedido a modificar en esos términos.

4. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones que la Municipalidad de Puerto Montt requiera introducir, deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del contrato. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud...".

5. Que, en virtud de los considerandos precedentes, y existiendo acuerdo entre las partes del Convenio, se suscribe con fecha 17.10.2016, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Montt, Modificación de Convenio Ad-Referéndum de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, año 2014, Barrio Chorrillos-Miraflores, en los términos que en dicha modificación se expresan.

6. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Selección año 2014, Barrio Chorrillos-Miraflores, suscrito con fecha 17.10.2016, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto



Montt, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.

3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Montt, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

MARÍA YANET MELGAREJO MEDINA
SECRETARIA
MINISTRO DE FE (\$)

ECJ/ MCWG/mwg.

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT (Incl. 2 ejemplares del Convenio)
- ARCHIVO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
- ARCHIVO UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS, SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO ADMINISTRACION Y FINANZAS, SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA, SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

Ex.2462



**MODIFICACION
CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACION**

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

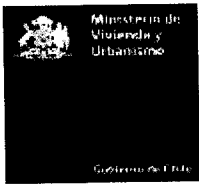
“BARRIO CHORRILLOS-MIRAFLORES”

En Puerto Montt, a 17 de octubre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, RUT N° 61.802.010-K, representado, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, chileno, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N° 480, 3er piso, Edificio anexo Intendencia Regional, comuna Puerto Montt y la Municipalidad de Puerto Montt, RUT N° 69.230.100-5, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don Sr. **CARLOS ARMANDO SOTO OJEDA**, chileno, cedula nacional de identidad N° 9.281.319-3, ambos con domicilio en calle San Felipe N° 80, comuna de puerto Montt, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o La MUNICIPALIDAD, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 19 de agosto de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios 2014, Barrio Chorrillos-Miraflores, comuna de Puerto Montt, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1228, de fecha 04 de septiembre de 2014, el cual contempla tres fases de ejecución, de conformidad a lo establecido en el D.S N° 14 (V y U), de 2007 y la Resolución Exenta N° 4119 (V y U), de 2008.

1





SEGUNDA: Con fecha 05 de septiembre de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad – Referéndum de implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, selección 2014, Barrio Chorrillos-Miraflores, comuna de Puerto Montt, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1313, de fecha 22 de septiembre de 2014, y sus posteriores modificaciones.

TERCERO: Que, atendiendo que el Convenio de Cooperación señalado anteriormente regula la existencia de tres fases a desarrollar en el convenio, se ha anexado dicha Fase a través de Modificación de Convenio de fecha 18.05.2015, aprobado por Res. Ex. N° 700, de fecha 20.05.2015.

CUARTO: Que, con fecha 01.10.2015, se modifica el Convenio de Implementación, aprobado mediante Res. Ex. N° 1789, de fecha 03.11.2015. En ella, se establecían los fondos a transferir para la ejecución de la Fase II, durante el ejercicio presupuestario 2015-2016.

Posteriormente, con fecha 17.07.2016, se suscribe una nueva modificación, aprobada por Res. Ex. N° 1629, de fecha 28.07.2016 que establecía nuevas condiciones en la transferencia y montos de la Fase II.

Los ajustes de montos que implicaron las modificaciones anteriores, tienen su razón de ser en la ejecución del proyecto de coproducción audiovisual "Con Las Manos", en beneficio del Barrio Chorrillos-Miraflores, el cual contó con el auspicio del CNTV. Esta iniciativa implicó la entrega de aportes, sin embargo, existiendo un remanente de la producción señalada, se hace necesario transferirlos al Municipio para complementar la ejecución de la Fase.

QUINTO: Que, en virtud del Convenio referido en la cláusula segunda del presente instrumento, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho instrumento, se señala que: *"Sólo se efectuarán modificaciones al convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se*

2





acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio”.

SEXTO: Que, atendiendo lo anterior y existiendo mutuo acuerdo entre las partes, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Chorrillos-Miraflores", ya individualizado antecedentemente, en la siguiente forma:

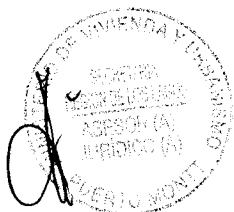
- **Modifíquese el literal b) de la cláusula DÉCIMA**, en relación a los montos para la implementación de la Fase II, así como las modalidades para la transferencia de los recursos, de la siguiente forma:

"b) Transferencia de fondos de la Fase II:

Para esta Fase, se han identificado un total de **\$113.314.200**, de ellos **\$2.900.000**, se ejecutaron vía SEREMI para el Proyecto "Con las Manos" propuesta de realización de proyecto audiovisual convenida con CNTV, durante el año 2016. El saldo restante, se transferirá a la Municipalidad en **cuatro etapas** durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2015-2016, de la siguiente forma:

1. **\$62.407.100**, ya transferidos en virtud de lo señalado en la modificación de Convenio de Implementación, de fecha 18.05.2015, aprobado por Res. Ex. N° 700, de fecha 20.05.2015.
2. **\$3.500.000**, ya transferidos en virtud de lo señalado en la modificación de Convenio de Implementación, de fecha 01.10.2015, aprobado por Res. Ex. N° 1789, de fecha 03.11.2015.
3. **\$43.907.100**, ya transferidos a los 10 meses de ejecución de la Fase II, los que fueron transferidos una vez aprobado el Tercer Informe Trimestral.
4. **\$600.000**, que se transferirán una vez aprobada formalmente la presente modificación, instrumento que será el medio de verificación para transferir.


3



SEPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

OCTAVO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

NOVENO: La personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 48, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de marzo de 2014, y la personería del Sr. **CARLOS ARMANDO SOTO OJEDA**, como Alcalde (S) de la Municipalidad de Puerto Montt, consta en Decreto Municipal N°12.235, de fecha 17.11.2015, Puerto Montt, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.



ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT



**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS**



**DIRECCION
JURIDICA**
**MUNICIPALIDAD
PUERTO MONTT**